

ciado q los dichos alcaldes 2 alguacil mayores 2 ~~xxviii~~
muchas vespes fazen Cabildos apartada mente no tre
abiendo en ellos a los juzgados 2 alas de veces echan
los delos Cabildos E por esta razon son ellos no pueden
saber lo q en los tales Cabildos se fize 2 ordena palo
estimr 2 notificar dny p dny juzgacion fuese necesario
o cumplido Por ende remedando en este Ordeno 2 mado.
q los juzgados q son ordenados en este quaderno pa entrar
en cada un regimiento sem recebidos en los Cabildos 2
en cada un regimiento Cada q ay dny q fuesen
diogidos los xrenys q oyeren de estar en el cabildo de
Cada un regimiento 2 les no aparten dellos Ante les quan
den el privilegio q sobresta rason tiene en la pte delos juzga
dos q es ordenada en este ordenamiento pa entrar delos
Cabildos de cada un regimiento

J⁶untes
~~Y~~
Octro si por quanto es denunciado q los juzgados non son
diligentes 2 despistos en estimar todas las cosas desa
gusadas q pasan en el regimiento dela Ciudad 2 en la
Justicia 2 de las notificar al rey en cada un anno
as 2 como segid sus oficios 2 leyes de Ordenamientos
son tenidos remedando En este Ordeno 2 mado
q los juzgados q han 2 pueden entrar en cabildo me
biendo se les dela carga q tienen delos oficios 2 de lo
q les mandan las leyes delos Ordenamientos // q
estiman bien 2 verdadera mente non dina diendo q
menguando nada Todas las negligencias 2 faltas
2 cosas desaguisadas q fueren fechas 2 cometidas
as 2 por los alcaldes 2 alguacil mayores 2 cada uno